

Capitularey de ella, la mañana de hoy  
diez y ocho de Junio de mil ochocientos  
veinte y siete, se convalidaron a Cav.<sup>do</sup> ord.  
los S. D. Juan de Navia Aycaedo, Regidor  
may antiguo que se dio de Justicia; D.  
Jedro Thain, D. Mateo Man. Meroy, y D.  
Benito Berenguer, tambien Regidores; D.  
Juan Jose Franco y D. Miguel Salvador Ca-  
lario, Diputados del Comu., y acordaron  
lo siguiente

Volunt.<sup>o</sup> Malist.<sup>o</sup>  
se nombre Capitan  
Casero.

Viose un oficio del Sr. Intendente de  
Bentay de la Provincia de Murcia fha. en  
se del actual, insertando la ord. del Excmo.  
Sr. Inspector G<sup>al</sup>. de los Cuerpos de Volunt.  
Malistas del Reyno, y es referente a la  
eleccion en cada uno de aquellos, de un  
Capitan Casero y habilitado, q. recorde  
y perciba los fondos de los mismos, en  
la forma que indica. Entendido p. este  
Ayuntamiento, acueda: queda en su inteli.<sup>a</sup>

